

Colombia

MPO.COM

tes pronostica cuándo y cómo el mundo «a la normalidad». Conozca lo que dijo en entrevista para Sky News el magnate ecnología sobre el fin de la pandemia.

Reficar: Contraloría sancionó detrimento de \$ 2,9 billones

Dos presidentes y tres vicepresidentes de la refinera, entre otros, fueron llamados a responder fiscalmente. Ya se anunció apelación a la decisión.

REDACCIÓN JUSTICIA | @JusticiaET | justiciadelatiempo.com

D

os años 4 meses después de haber imputado a una veintena de personas, naturales y jurídicas, por el caso de supuestos sobrecostos en la modernización de la Refinería de Cartagena (Reficar), la Contraloría General de la República culminó la investigación y determinó quiénes son responsables fiscales por estos hechos.

La Unidad de Investigaciones contra la Corrupción de la Contraloría determinó, en primera instancia, que en el proyecto de modernización hubo mayores inversiones que no le devolvieron valor al proyecto por 997 millones de dólares, que equivalen aproximadamente a 2,9 billones de pesos.

Los exfuncionarios investigados insisten en que en el caso no hubo corrupción y que apelarán la decisión (ver nota anexa).

En el fallo de responsabilidad fiscal, emitido ayer y que tiene 6.243 páginas, la Contraloría encontró como responsables a dos presidentes y tres vicepresidentes de Reficar, siete miembros

de su junta directiva (incluyendo al presidente de Ecopetrol para la época) y cuatro empresas multinacionales contratistas del proyecto.

El órgano de control encontró que al parecer hubo gastos que no tuvieron relación con el proceso de modernización, hubo una baja productividad de la mano de obra directa, mayores gastos en contratación de personal y demoras en las actividades propias del proyecto.

Por ejemplo, se determinó que algunas de las mayores inversiones fueron retrabajos, re-procesos, sobrantes excesivos en inventarios y gastos no asociados a la construcción. Para la entidad, el daño al patrimonio fue producto de las acciones y omisiones de la junta directiva de Reficar y su administración, contratista y supervisor del proyecto.

En primer lugar, por unas adiciones en exceso por 1,3 billones de pesos en el control de cambio 2, se determinó responsabilidad solidaria, a título de culpa grave, en contra de los funcionarios de Reficar: Carlos Eduardo Bustillo, vicepresidente de Proyecto y Asesor de la Vicepresidencia de Reficar para la época de los hechos; Andrés Virgilio Riera Burelli, vicepresidente de proyectos de Reficar para la época; Reyes Reinoso Yanez, presidente y representante legal de Reficar para entonces; Orlando José Ca-

Así avanza el proceso penal por el caso

Mientras que la Procuraduría cerró las investigaciones disciplinarias, la Fiscalía llevó ante jueces a varios de los exfuncionarios y particulares que participaron en el proceso. El ente acusador ha avanzado en tres fases imputando cargos, entre otros, a los exdirectivos de Reficar Felipe Castilla, Orlando José Cabrales y Reyes Reinoso Yanez y al ex presidente de Ecopetrol Javier Genaro Gutiérrez. Ninguno de ellos aceptó los cargos imputados y han insistido en su inocencia. Sus procesos están en juicio y no se han tomado decisiones de fondo sobre su responsabilidad en los hechos.

brales, también presidente y representante legal para ese momento, y Magda Nancy Manosalva, para entonces vicepresidenta financiera y administrativa.

Esos controles de cambio son decisiones del gobierno corporativo de la empresa para hacer modificaciones a lo que inicialmente se había proyectado. Exdirectivos de Reficar señalaron que había 14 pasos para aprobar esas modificaciones, con lo que se buscaba blindar las decisiones.

También varios miembros de la junta directiva de la refinera para ese momento: Javier Genaro Gutiérrez, presidente de Ecopetrol; Pedro Alfonso Rosales, en representación de Ecopetrol; Diana Constanza Calixto Hernández, en representación de Ecopetrol; Henry Medina González, miembro de la junta de Reficar y de Ecopetrol; y Hernando José Gómez Restrepo, miembro de la junta de Reficar.

De otro lado, se halló fiscalmente responsables a los contratistas: Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, CBI Colombiana, Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc.

En un segundo punto, por el daño patrimonial producido al aprobarse adiciones de recursos en exceso por 1,6 billones de pesos en el control de cambio 3, se halló fiscalmente responsables a los funcionarios de Refi-

car para la época: Bustillo Laca, Riera Burelli, Reinoso Yanez y Manosalva Cely.

Así mismo, a los miembros de la junta directiva Gutiérrez Pemberty, Rosales Navarro, Natalia Gutiérrez Jaramillo y Uriel Salazar Duque.

Los mismos cuatro contratistas fueron igualmente hallados responsables en este punto.

Finalmente, se declaró como terceros civilmente responsables a las compañías de seguros Compañías Aseguradoras de Fianzas S. A., Confianza, Chubb de Colombia Compañía de Seguros S. A. y AXA Colpatria Seguros S. A.

Contra este fallo de responsabilidad fiscal, que es de primera instancia, se pueden interponer los recursos de reposición, ante la misma Contraloría Delegada n.º 15 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, y el de apelación, que sería resuelto por la Sala Fiscal y Sancionatoria de la Contraloría General de la República. En caso de que el fallo quede en firme, en segunda instancia, se enviará el expediente al Consejo de Estado para que ejerza el control automático e integral de legalidad previsto en el artículo 23 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021.

Hubo absoluciones

Mientras en los controles de cambio 2 y 3 la Contraloría encontró responsabilidad fiscal por un detrimento de 2,9 billones de pesos, en el control de cambio 4, que fue por 645.990 millones de pesos, no se comprobó irregularidades, por lo cual la Contraloría, en la misma decisión, absolvió de responsabilidad fiscal a los miembros de la junta directiva de Reficar para la época Astrid Martínez Ortiz, Carlos Gustavo Arrieta, Gutiérrez Pemberty, Rosales Navarro, Salazar Duque y Reinoso Yanez, presidente de la junta. Así mismo, en favor de Riera Burelli, como vicepresidente del proyecto de expansión de Ecopetrol.

También falló en favor, en este punto, de los contratistas CBI Colombiana, Chicago Bridge & Iron Company CB&I UK Limited, Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc. Por otro lado, en la decisión de primera instancia fueron eximidos de responsabilidad fiscal, por los controles de cambio 2, 3 y 4, la firma Chicago Bridge & Iron Company (CB&I) Américas Ltd. y César Luis Barco García, quien fue el director corporativo de Proyectos de Ecopetrol para la fecha de los hechos.



Para la Contraloría, el daño al patrimonio fue producto de las acciones y omisiones de la Junta directiva de Reficar y su administración, contratista y supervisor del proyecto. FOTO: YOMARA GRANDET, EL TIEMPO

Exdirectivos de refinera se defienden: apelarán el fallo

EN UN DOCUMENTO, EXPRESARON 12 PRECISIONES SOBRE LA DECISIÓN DE LA CONTRALORÍA. ASEGURAN QUE "TOMARON LAS MEJORES DECISIONES" EN EL PROYECTO.

Luego de que se conoció el fallo de la Contraloría, exmiembros de la junta directiva y la administración de Reficar anunciaron que lo apelarán y, de ser necesario, acudirán a otras instancias para revertirlo.

Aunque ayer señalaron que no han sido notificados de la condena, expresaron varias críticas frente al fallo. La primera: que la entidad haya declarado responsables fiscalmente a funcionarios de la refinera. En un documento, manifestaron que la Contraloría no tuvo en cuen-

ta todo el material probatorio, incluyendo 10 experticias técnicas que "concluyeron que las actuaciones fueron diligentes, acertadas, económicas desde el punto de vista económico y financiero, y aseguraron la terminación del proyecto y el retorno de la inversión".

De hecho, sostuvieron que el fallo de la Contraloría va en contra de lo que ha concluido la Procuraduría después de ocho años de investigaciones, y resaltaron que ninguna de las dos entidades encontró actos de co-

rrupción en el proyecto. Para los exfuncionarios, la decisión les atribuye responsabilidad fiscal bajo el argumento de haber incumplido con una expectativa de rentabilidad, lo cual —según dicen— solo se sabrá al final de la vida útil de la refinera.

En todo caso, aun cuando no se logre tal rentabilidad, ello no constituye un detrimento patrimonial", dijeron.

Y advirtieron que el fallo pone en riesgo la ejecución futura de megaproyectos en Co-

lombia, "ante la incertidumbre que supondría para cualquier decisor tener que responder patrimonialmente por diferencias entre la expectativa de rentabilidad y la que resulte como indicativa en cada momento de evaluación de un proyecto".

Sobre la plata invertida, señala que el costo inicial proyectado en 2009 por la firma contratista CB&I de 3.777 millones de dólares "no puede ser el punto de referencia para determinar lo que en realidad costaría construir la Refinería de Cartagena,

pues el tiempo probó que el estimado inicial de costo y tiempos eran errados y subestimados". Según sostienen, la tasa interna de retorno del proyecto siempre fue positiva, por lo que "no se generó pérdida de alguna parte de la inversión".

Además, resaltaron que gracias a los planes y estrategias implementados por ellos entre 2012 y 2013, hoy Colombia tiene "una refinera de clase mundial en operación que genera beneficios ciertos y directos a Reficar y Ecopetrol".